

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 16 de junio de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso EJECUTIVO LABORAL N° **2022-00260** de CONJUNTO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA EXTINTA FUNDACIÓN SAN JUAN DE DIOS Y HOSPITALES: HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E INSTITUTO MATERNO INFANTIL – LIQUIDADO en contra de GABRIEL LONNGI ROJAS, informando que se encuentra pendiente por resolver lo concerniente al mandamiento de pago. Sírvase proveer.


DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., 30 AGO 2022

Por conducto de apoderada, el CONJUNTO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA EXTINTA FUNDACIÓN SAN JUAN DE DIOS Y HOSPITALES: HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E INSTITUTO MATERNO INFANTIL – LIQUIDADO, solicita la ejecución por concepto de las costas procesales, a que salió condenado GABRIEL LONNGI ROJAS, dentro del proceso ordinario 2008-00613.

El título de recaudo ejecutivo es de carácter complejo que deviene de providencias judiciales así:

1. Sentencia proferida por el Juzgado Noveno Laboral de Descongestión del Circuito de Bogotá el 29 de junio de 2012, la cual obra a folios 1032 a 1046 cuaderno principal.
2. Sentencia dictada en segunda instancia el 28 de junio de 2013, con la que se confirmó la sentencia apelada (fl. 29 a 40 cuaderno del tribunal).
3. Sentencia de casación del 4 de diciembre de 2019, que no casó la sentencia de segunda instancia (fl. 210 a 221 cuaderno de la corte)

4. Auto del 02 de marzo de 2020 mediante el cual el tribunal dictó el obedecimiento y cumplimiento a lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia (fl. 47 cuaderno del tribunal).
5. El auto del 18 de marzo de 2021, mediante el cual el juzgado dispone el obedecimiento y cumplimiento a lo dispuesto por el superior, y ordena que por secretaría se liquiden las costas del proceso, que incluyan las agencias en derecho de primera instancia (fl. 58 cuaderno del tribunal).
6. Auto del 27 de mayo de 2021, con el que se aprueba la liquidación de costas (fl. 59 cuaderno del tribunal).

Las anteriores providencias se encuentran debidamente notificadas, ejecutoriadas, y prestan el mérito pretendido, siendo además, una obligación expresa, clara, y actualmente exigible a favor de la ejecutante y en contra de la ejecutada, por lo que se cumplen a cabalidad las exigencias contenidas en los artículos 100 del C.P.L. y 422 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO DIECISÉIS 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

RESUELVE

PRIMERO.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de CONJUNTO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA EXTINTA FUNDACIÓN SAN JUAN DE DIOS Y HOSPITALES: HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E INSTITUTO MATERNO INFANTIL – LIQUIDADO, en contra de GABRIEL LONNGI ROJAS, por las siguientes cifras y conceptos.

1. Por la suma de UN MILLÓN CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS (\$1.125.000 M/Cte.), por concepto de costas liquidadas y aprobadas en el proceso ordinario, en favor de la Fundación San Juan de Dios, que corresponden a una cuarta parte de las costas del proceso ordinario.

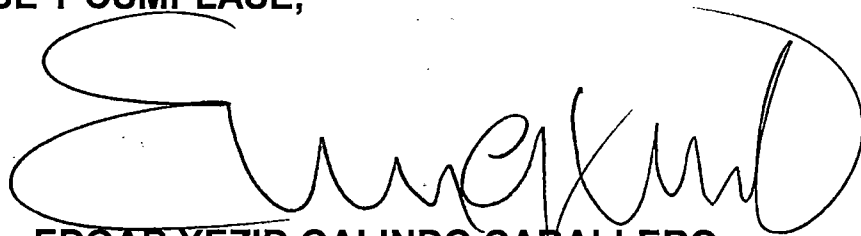
SEGUNDO.- Sobre las costas causadas dentro del presente proceso se resolverá en su oportunidad.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE esta decisión a la parte ejecutada GABRIEL LONNGI ROJAS dándosele traslado de la solicitud de ejecución por el término de **DIEZ (10) DÍAS**.

CUARTO. – RECONÓZCASE Y TÉNGASE a MABEL CONSTANSA RUIZ MARTÍNEZ identificada con C.C. No. 52.021.019 y T.P. No. 71.657 del C.S. de la J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

QUINTO.- Por Secretaría, **OFÍCIESE** a la Oficina Judicial de Reparto, para que este expediente sea abonado al Grupo de Procesos Ejecutivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



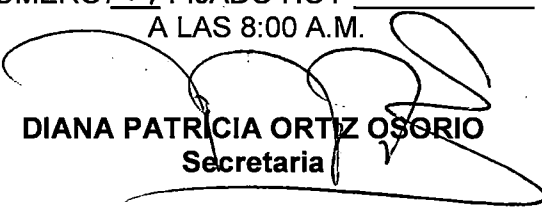
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

/gcrb.

**JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR
ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO ~~777~~ FIJADO HOY **31 AGO 2022**
A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria